



**OFICINA DE ACREDITACION  
GUATEMALA, C.A.**

## **Procedimiento OGA-PAD-003**

### ***"Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación"***

No. de Revisión: 10

Fecha de Vigencia: 2021-11-15

Fecha de Implementación: Inmediata

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación


	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	2 de 17

## Índice

1	Introducción	3
2	Objeto	3
3	Alcance	3
4	Referencias	3
5	Definiciones	4
6	Responsabilidades	5
7	Descripción del Procedimiento para el Uso del Símbolo y Registro de Acreditación y de otras Declaraciones de Acreditación	5
7.1	Símbolo de Acreditación	5
7.1.1	Requisitos Generales para el Uso del Símbolo de Acreditación	5
7.1.2	Especificaciones del Símbolo de Acreditación	7
7.1.3	Colores, Tipo de Letra y Dimensiones del Símbolo de Acreditación	7
7.1.4	Protección del Símbolo de Acreditación	7
7.2	Registro de Acreditación	8
7.2.1	Especificaciones del Registro de Acreditación	8
7.3	Requisitos Generales para el Uso del Símbolo y Registro de Acreditación en Subcontrataciones	8
7.4	Logotipo	9
7.4.1	Requisitos Generales para el Uso del Logotipo	9
7.4.2	Especificaciones del Logotipo	9
7.4.3	Colores, Tipo de Letra y Dimensiones del Logotipo	10
7.5	Etiquetas de Calibración, Etiquetas de Inspección	11
7.5.1	Etiquetas de Calibración	11
7.5.2	Etiquetas de Inspección	11
7.6	Publicidad y Material Publicitario	12
7.7	Restricciones de Uso el Símbolo y del Registro de Acreditación	13
7.8	Seguimiento del Uso del Símbolo y Registro de Acreditación	13
7.9	Costo por la Utilización del Símbolo o Registro de Acreditación	14
7.10	Infracciones y Sanciones	14
7.10.1	Organismos No Acreditados o en Proceso de Acreditación	14
7.10.2	Referencia a los Acuerdos de Reconocimiento de IAAC e ILAC	15
8	Anexos	16

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	3 de 17

## 1 Introducción

La acreditación proporciona un reconocimiento formal de tercera parte que un organismo de evaluación de la conformidad es capaz de cumplir con ciertas normas.

El logotipo y el símbolo de Acreditación pueden ser utilizados por la OGA y por los organismos acreditados respectivamente. En el caso de los organismos acreditados, se utilizan para identificar que han sido reconocidos formalmente como competentes en una tarea específica.

OGA es parte del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de IAAC y el Acuerdo Mutuo de Reconocimiento de ILAC para el esquema de laboratorios de ensayo, incluyendo ensayos clínicos, laboratorios de calibración y organismos de inspección.

Para fines del sistema de gestión de la OGA, el termino Marca de Acreditación (Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad 78-2005) es entendido como Símbolo de Acreditación.

## 2 Objeto

El objeto de este procedimiento es describir los requisitos que se deben cumplir para utilizar el Logotipo de la Oficina Guatemalteca de Acreditación y Símbolo de Acreditación por parte de la OGA y de los organismos que realizan evaluación de la conformidad.

## 3 Alcance

Los requisitos definidos en este procedimiento aplican a la Oficina Guatemalteca de Acreditación y a los organismos acreditados por ésta.

## 4 Referencias

- OGA-MC Manual de Calidad
- Acuerdo Gubernativo No. 314 -2003 Reglamento de Tarifas de la Oficina Guatemalteca de Acreditación
- Decreto No. 104-97 Ley Normativa de la Bandera Nacional y del Escudo de Armas

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	4 de 17

- OGA-PGE-014
Infracciones y Sanciones
- ILAC-P8:03/2019
Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (Acuerdo): Requisitos Suplementarios y Guía para el Uso de los Símbolos de Acreditación y Referencia al Estado de Acreditación por Laboratorios y Organismos de Inspección Acreditados
- Norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17011:2017
Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

## 5 Definiciones

### Logotipo:

Dos o más letras que a menudo forman una palabra corta y que representan el nombre o firma de una organización.

### Logotipo del Organismo de Acreditación:

Logotipo usado por el organismo de acreditación para identificarse.

### Símbolo de Acreditación:

Símbolo emitido por un organismo de acreditación para ser utilizado por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, para indicar que se encuentra acreditados.

### Organismo de Acreditación:

Organismos con autoridad, que lleva a cabo la acreditación.

### Registro de Acreditación:

Código conformado por letras y números emitido por un organismo de acreditación para identificar a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por ellos.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	5 de 17

## 6 Responsabilidades

La OGA tiene la responsabilidad de la difusión, la correcta aplicación y entendimiento del presente procedimiento.

Es responsabilidad de la OGA y del organismo evaluado aplicar y cumplir las disposiciones contenidas en este procedimiento

El Coordinador de Calidad debe velar por que se mantenga la versión actualizada de este documento.

## 7 Descripción del Procedimiento para el Uso del Símbolo y Registro de Acreditación y de otras Declaraciones de Acreditación

Los organismos que hagan referencia a su condición de acreditado, deben incluir el símbolo o registro de acreditación correspondiente, según lo establecido en el presente procedimiento, y enviarlo a la OGA para su aprobación.

El alcance de acreditación debe estar fácilmente disponible cuando se le solicite.

### 7.1 Símbolo de Acreditación

#### 7.1.1 Requisitos Generales para el Uso del Símbolo de Acreditación

El símbolo de acreditación incluye el número de registro asignado al OEC que lo relaciona con la actividad de la evaluación de la conformidad (ejemplo: ensayo, calibración, inspección, certificación, etc.) y el logotipo de la OGA.

Las siglas OGA hacen referencia al nombre del organismo “Oficina Guatemalteca de Acreditación”; el número de tres dígitos al número de Acreditación correlativo correspondiente y el número de dos dígitos, al año que corresponda la presentación de la solicitud de acreditación inicial.

Ejemplo de Símbolo de Acreditación:



ACREDITADO  
OGA-LE-XXX-12

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	6 de 17

Un organismo acreditado puede usar voluntariamente el símbolo de acreditación, sin embargo, se exhorta a los organismos acreditados a emitir sus reportes o certificados utilizando el símbolo de acreditación, cuando sus actividades de evaluación de la conformidad se encuentren dentro del alcance acreditado.

Solo reportes o certificados que llevan el símbolo de acreditación pueden beneficiarse plenamente del reconocimiento que el MRA de ILAC y el MLA de IAAC y sus contrapartes regionales proporcionan.


La declaración sobre la acreditación debe estar relacionada o asociada sólo con los servicios de ensayos, calibración, inspección o certificación que están cubiertos por el alcance de la acreditación, y no con cualquier otra actividad en la que el organismo acreditado o su organización relacionada puedan estar involucrados. En propuestas o cotizaciones, es necesario distinguir ensayos, calibraciones, inspecciones o certificaciones que están cubiertos por el alcance de la acreditación de las que no lo están.

El uso del símbolo está permitido únicamente para los organismos acreditados, los cuales deben cumplir lo siguiente:

- a. Deben contar con una acreditación vigente
- b. El símbolo de acreditación solo puede ser utilizado bajo la razón social o el nombre comercial registrado de la entidad legal que posee la acreditación.
- c. Instalaciones evaluadas y consideradas dentro del alcance de acreditación.
- d. Puede usarse el símbolo de acreditación en todos los certificados o informes que sean emitidos por los organismos acreditados, toda vez que el informe o certificado incluya el 50% o más, de las actividades de evaluación de la conformidad acreditadas debiendo identificarse de forma clara y legible aquellos que están fuera del alcance de acreditación. (p. ej. las actividades de evaluación de la conformidad marcadas \* no están cubiertas por el alcance de la acreditación.)
- e. En el caso que el informe o certificado tenga menos del 50% de las actividades de evaluación de la conformidad acreditadas, no se podrá utilizar el símbolo de acreditación y las actividades de evaluación de la conformidad acreditadas se deben identificar de manera clara y legible. (p. ej. las actividades de evaluación de la conformidad marcadas \* están cubiertas por el alcance de la acreditación OGA-XXX-XXX.)
- f. La OGA facilitará a todos los organismos acreditados su símbolo de acreditación en un medio electrónico o magnético, de tal forma que se conserven los colores y las dimensiones indicadas en el presente documento.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	7 de 17

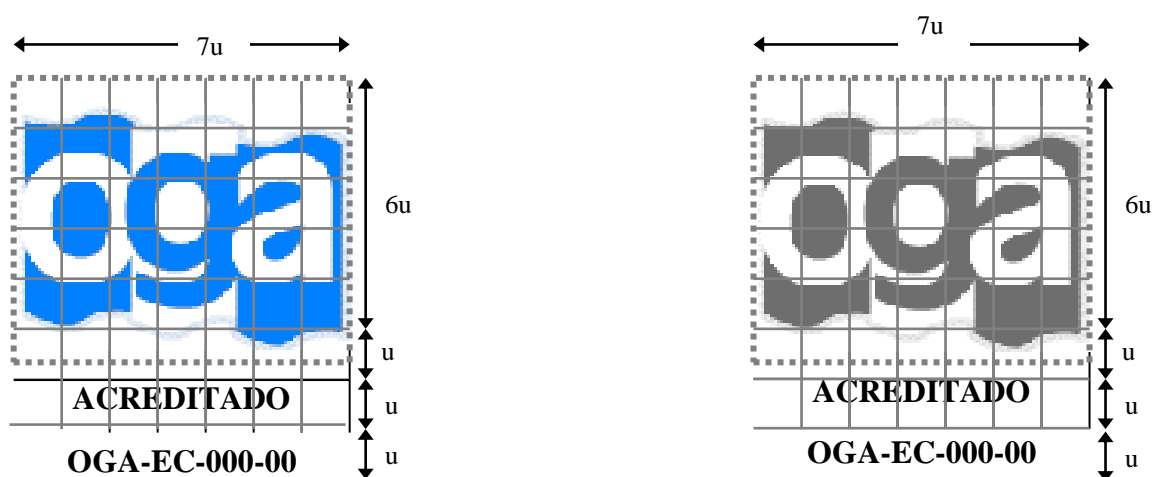
#### 7.1.2 Especificaciones del Símbolo de Acreditación

Las características de diseño del símbolo de Acreditación son las siguientes:

- Se toma una medida arbitraria “u” la cual permite establecer la magnitud del Símbolo de Acreditación en todas sus características. El organismo acreditado podrá utilizar indistintamente el símbolo de acreditación en blanco y negro o a color según sus necesidades y diseño.
- En el caso de utilizar únicamente el registro de acreditación, el mismo debe ser claro y legible.

#### 7.1.3 Colores, Tipo de Letra y Dimensiones del Símbolo de Acreditación

En el caso de las letras “OGA” y la bandera, se conserva lo indicado para el logotipo. La palabra “ACREDITADO” y el registro de acreditación se escribe en letra tipo Times New Roman, color negro (ISCC-NBS 267).



#### 7.1.4 Protección del Símbolo de Acreditación

El símbolo de acreditación de la OGA está protegido según la Ley de Propiedad Industrial, Decreto No. 57-2000, Artículo 20. Marcas inadmisibles por razones intrínsecas: No podrá ser registrado como marca, ni como elemento de la misma, un signo que esté comprendido en alguno de los casos siguientes, literal m): Que reproduzca o imite, total o parcialmente, un signo oficial de control o de garantía adoptado por un Estado o una entidad pública, sin autorización de la autoridad competente de ese Estado.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	8 de 17

## 7.2 Registro de Acreditación

### Requisitos Generales para el Uso del Registro de Acreditación

El registro de acreditación, es el código conformado por letras y números emitido por la OGA, el número de tres dígitos corresponde al número correlativo del expediente, y el número de dos dígitos corresponde al año de la presentación de la solicitud de acreditación inicial.

Ejemplo de Registro de Acreditación:

OGA-LE-XXX-XX

El uso del registro de acreditación está permitido únicamente para los organismos acreditados, los cuales deben cumplir lo indicado en la sección Requisitos Generales para el Uso del Símbolo de Acreditación

El registro de acreditación también puede ser utilizado de forma separada, siguiendo lo establecido en el presente procedimiento.

#### 7.2.1 Especificaciones del Registro de Acreditación

El texto “ACREDITADO” y el registro de acreditación, por ejemplo, OGA-LE-0000-00, deben estar escritos de manera legible utilizando un tamaño de fuente no menor a 8 puntos, color negro ISCC-NBS 267, respetando los criterios establecidos. Dependiendo del tipo de organismo acreditado se utilizarán las siglas y números de acreditación según proceda:

- a. OGA-LC-000-00 Laboratorio de Calibración
- b. OGA-LE-000-00 Laboratorio de Ensayo, incluyendo Laboratorio de Análisis Clínico y Bancos de Sangre
- c. OGA-OI-000-00 Organismo de Inspección

## 7.3 Requisitos Generales para el Uso del Símbolo y Registro de Acreditación en Subcontrataciones


Los criterios para el uso del símbolo y registro de acreditación por organismos acreditados, aplican también cuando se trata de una subcontratación, el organismo acreditado debe identificar de forma clara y legible en el informe o certificado, en forma inequívoca, aquellos subcontratados y el nombre del subcontratista.

El subcontratista debe estar acreditado para los ensayos, calibraciones, inspecciones o certificaciones específicas.



## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	9 de 17

Si el subcontratista no está acreditado por la OGA, las circunstancias mencionadas anteriormente podrían aplicarse si los dos organismos de acreditación son signatarios del MRA para las actividades de evaluación de la conformidad en cuestión. El símbolo de acreditación del organismo de acreditación que acredita al subcontratista no podrá ser utilizado en los informes o certificados avalados por el organismo acreditado que subcontrata.

Si un organismo acreditado incluye los resultados de subcontratistas no acreditados en informes con el símbolo de acreditación, se aplican los mismos criterios para el uso del símbolo y registro de acreditación por organismos acreditados y los resultados deben estar claramente identificados como fuera del alcance de la acreditación.

Cuando todos los ensayos, calibraciones, certificaciones o inspecciones fueron subcontratados a un organismo no acreditado, ninguno de los símbolos de acreditación del organismo de acreditación puede ser usado en los informes o certificados emitidos por el organismo acreditado que subcontrata y ninguna papelería relacionada con el informe o certificado podrán incluir cualquier referencia o implicación de su acreditación.

## 7.4 Logotipo

### 7.4.1 Requisitos Generales para el Uso del Logotipo

El logotipo es de uso exclusivo de la OGA. Podrá ser utilizado en todo el material de promoción, cartas, afiches, guías, formularios, botones distintivos, medios de comunicación, y otro material que sea emitido o publicado por la OGA. Los Organismos acreditados no podrán utilizar el logotipo de la OGA.

Logotipo de la OGA:



### 7.4.2 Especificaciones del Logotipo

Las características de diseño del Logotipo de la OGA son las siguientes:

- Se toma una medida arbitraria “u” la cual permite establecer la magnitud del logotipo en todas sus características.
- Esta dimensión se aplica también al diseño del Símbolo de Acreditación.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	10 de 17

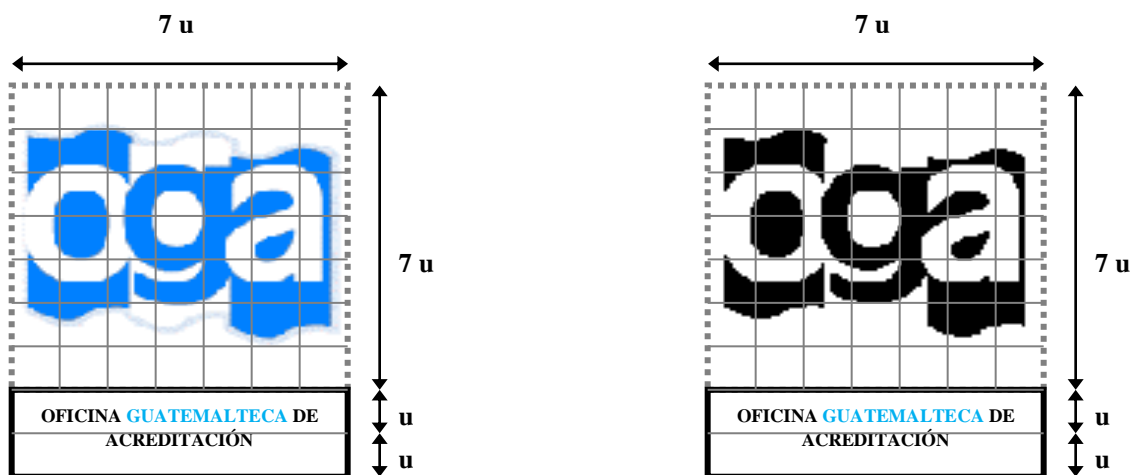
#### 7.4.3 Colores, Tipo de Letra y Dimensiones del Logotipo

El logotipo de la OGA representa una figura estilizada de la Bandera Nacional de Guatemala ondeando mecida por el viento. Los colores de la bandera son:

- ISCC-NBS 177
- ISCC-NBS 263

Dispuestos en tres franjas verticales de ancho similar: dos azules en los extremos y una blanca en medio, con las siglas “oga”, en letras minúsculas, insertas y ligeramente traslapadas unas con otras, de la siguiente manera:

- La letra “o” inicial y la letra “a” final, colocadas sobre las franjas de color azul
- La letra “g” intermedia colocada sobre la franja central de color blanco
- Colores para las siglas “oga”:
  - Las letras “o” y “a”, en ISCC-NBS 263
  - La letra “g” intermedia en ISCC-NBS 177
  - La frase “OFICINA GUATEMALTECA DE ACREDITACIÓN”, se escribe en letra tipo Times New Roman, color negro. En la nomenclatura de uso internacional, el color se designa como ISCC-NBS 267.
  - El uso de esta frase es opcional, podrá ser utilizado únicamente el logotipo de la OGA. (ver numeral 7.3).
- El logotipo podrá también ser utilizado en color negro (ISCC-NBS 267), en sustitución de los colores.



## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	11 de 17

## 7.5 Etiquetas de Calibración, Etiquetas de Inspección

### 7.5.1 Etiquetas de Calibración

- a. Se permite el uso de etiquetas de calibración que contengan el símbolo de acreditación y que estén adheridas al equipo calibrado por el laboratorio de calibración acreditado.
- b. Las etiquetas de calibración que contienen el símbolo de acreditación no deben dar la impresión de que OGA aprobó o calibró el equipo.
- c. La etiqueta de calibración debe incluir la siguiente información:
  - Nombre del laboratorio de calibración acreditado y su registro de acreditación
  - Identificación del equipo
  - Fecha de calibración actual
  - Referencia cruzada al certificado de calibración emitido con respecto a la calibración.
- d. No se puede utilizar etiquetas de calibración que contengan el símbolo de acreditación en equipo que ha sido calibrado utilizando métodos de calibración no cubiertos por el alcance de acreditación del laboratorio de calibración.


### 7.5.2 Etiquetas de Inspección

- a. Se permite el uso de etiquetas de inspección que contengan el símbolo de acreditación y que estén colocadas al artículo inspeccionado especificado.
- b. Las etiquetas de inspección que contienen el símbolo de acreditación no darán la impresión de que el organismo de acreditación aprobó o inspeccionó el artículo.
- c. La etiqueta debe indicar claramente que el artículo ha sido inspeccionado, por ejemplo, "inspeccionado por" o inspeccionado el ... ", etc. Además, la etiqueta de inspección generalmente incluiría la siguiente información:
  - Nombre y número de acreditación del organismo de inspección acreditado;
  - Identificación del equipo;
  - Fecha de la inspección;
  - Referencia cruzada al informe de inspección emitido con respecto a la inspección.

El organismo de acreditación restringirá el uso de etiquetas de inspección que contengan el símbolo de acreditación a los artículos inspeccionados utilizando los servicios de inspección no cubiertos por el alcance de acreditación del organismo de inspección.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	12 de 17

#### 7.6 Publicidad y Material Publicitario

Un organismo acreditado y sus empresas matrices o subsidiarias pueden incorporar en su publicidad, material publicitario y medios de comunicación físicos y electrónicos, el símbolo o registro de acreditación, cumpliendo con lo establecido en este procedimiento, únicamente para las actividades asociadas a la acreditación y asociado a la razón social o nombre comercial registrado de la entidad legal que posee la acreditación.

Estos pueden incluir:

- Folletos y publicaciones de la organización
- Afiches
- Anuncios
- Literatura técnica
- Informes comerciales
- Propuestas para la actividad de evaluación de la conformidad dentro del alcance de la acreditación
- Vehículos de uso exclusivo para las actividades de acreditación
- Firmas de correo electrónico
- Actividades de publicidad
- Papel membretado u otro papel corporativo, de uso exclusivo para las actividades de acreditación
- Vestimenta de trabajo

Cuando se haga uso de medios de comunicación físicos y electrónicos para hacer referencia a la condición de acreditado, el organismo acreditado debe hacer referencia como mínimo al registro de acreditación.


La referencia a la acreditación no debe ser engañosa en cuanto a qué actividades están realmente cubiertas por el alcance de acreditación y debe cumplir con lo establecido en este documento.

Se exhorta al organismo acreditado a realizar con la OGA, las consultas que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento.

Cuando la acreditación sea suspendida o cancelada, el organismo acreditado debe demostrar haber dejado de hacer uso el registro de la acreditación y referencia a su estado de acreditación en los ítems arriba mencionados.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	13 de 17

#### 7.7 Restricciones de Uso el Símbolo y del Registro de Acreditación

El símbolo y registro de acreditación de la OGA no debe utilizarse por los Organismos de Evaluación de la Conformidad cuando en los siguientes casos:

- a. Ha renunciado a su acreditación
- b. En instalaciones fuera del alcance de acreditación
- c. Cuando se encuentra suspendido temporalmente; cuando haya una suspensión parcial del alcance de acreditación, aplican las restricciones únicamente para el alcance suspendido
- d. Se ha cancelado la acreditación
- e. Documentos emitidos relacionados a actividades distintas de aquellas para las que haya sido acreditado.
- f. Carpetas o folders donde se entregan los informes o certificados.
- g. Papel membretado, papel corporativo u otro que sea utilizado para actividades que no se encuentran dentro del alcance de acreditación, como propuestas de trabajo, comunicación con clientes, información de resultados de la evaluación de conformidad si ninguno de ellos está dentro el alcance de la acreditación, ni para certificar un producto o artículo.
- h. Situaciones que puedan dar lugar a interpretación incorrecta de la condición del organismo acreditado y que resulte inapropiada a juicio de la OGA.
- i. Tarjetas de presentación del personal de los organismos acreditados.
- j. El símbolo de acreditación no debe colocarse en productos o ítems que un laboratorio haya ensayado o calibrado (excepto en las etiquetas de calibración), o que un organismo de inspección haya inspeccionado (excepto en las etiquetas de inspección.).

Los clientes y subcontratistas de los organismos acreditados no pueden utilizar el símbolo de acreditación otorgado a dicho organismo acreditado.

El símbolo de acreditación no debe ser utilizado por organismos en proceso de acreditación.

#### 7.8 Seguimiento del Uso del Símbolo y Registro de Acreditación

La OGA, utiliza cualquiera de los siguientes mecanismos para el seguimiento del uso del símbolo y registro de acreditación: evaluaciones de seguimiento, reevaluaciones, visitas adicionales, evaluaciones adicionales, vigilancia de la página web del OEC, quejas, etc., se asegura de que el organismo de evaluación de la conformidad acreditado:

- a. Cumple plenamente los requisitos de la OGA para declarar la condición de acreditado, cuando hace referencia a su acreditación en medios de comunicación.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	14 de 17

- b. No hace ninguna declaración engañosa o no autorizada respecto de su acreditación.
- c. Cuando se retira su acreditación, deja de utilizar cualquier referencia a dicha acreditación.
- d. No hace referencia a su acreditación de manera que dé a entender que un producto, proceso, servicio, sistemas de gestión o persona está certificado o aprobado por la OGA.
- e. No coloca el símbolo de acreditación por sí solo.
- f. Informa a sus clientes afectados respecto a suspender, reducir o retirar su acreditación y las consecuencias asociadas, sin retraso injustificado. El OEC debe presentar a la OGA evidencia de lo actuado.

Es responsabilidad de OGA asegurar, que el uso de su símbolo de acreditación y otras declaraciones sobre la acreditación no tergiversen el estado de acreditación de un organismo acreditado y no lleven al proceso de acreditación en descrédito.

## 7.9 Costo por la Utilización del Símbolo o Registro de Acreditación

Los organismos acreditados que utilicen el símbolo de acreditación o el registro de acreditación, deben cancelar las tarifas establecidas de conformidad con el Reglamento de Tarifas de la Oficina Guatemalteca de Acreditación, Acuerdo Gubernativo No. 314-2003.

## 7.10 Infracciones y Sanciones

Si el organismo acreditado incumple alguna de las disposiciones establecidas en este procedimiento, la OGA solicitará acciones correctivas, y el OEC queda sujeto a la suspensión o retiro de la acreditación, la publicación de la transgresión y si fuera necesario, la toma de acciones legales, de acuerdo al procedimiento OGA-PGE-014 “Infracciones y Sanciones”.

### 7.10.1 Organismos No Acreditados o en Proceso de Acreditación

Los organismos que no están acreditados o aquellos que están en proceso de acreditación, no deben usar el símbolo o registro de acreditación ni hacer ninguna referencia que pueda inducir a considerarla como acreditada.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	15 de 17

#### 7.10.2 Referencia a los Acuerdos de Reconocimiento de IAAC e ILAC

Los organismos acreditados podrán hacer referencia a los acuerdos que ha suscrito la Oficina Guatemalteca de Acreditación, en sus informes, certificados u otro material en donde se incluya el símbolo o el registro de acreditación, por medio de la siguiente nota:

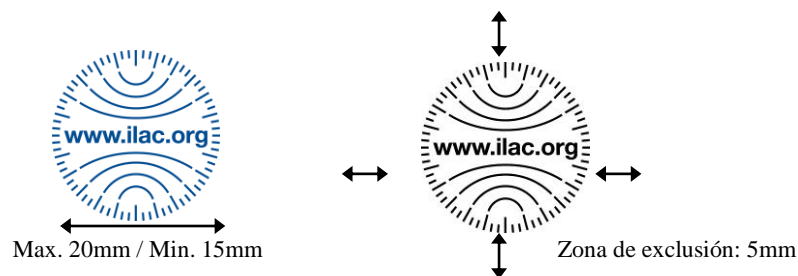
- Español: OGA es signataria del MLA de IAAC y del MRA de ILAC.
- Inglés: OGA is signatory of the IAAC/MLA and the ILAC/MRA.

Los laboratorios organismos acreditados que utilicen dicha nota deberán colocarla, de manera legible, junto con el símbolo o al registro de acreditación y podrá utilizarse en una o dos líneas, en letra tipo Times New Roman, color negro (ISCC-NBS 267).

Asimismo, los organismos acreditados, podrán utilizar el web link de ILAC en sus sitios de Internet, para enlazarse con el sitio de ILAC ([www.ilac.org](http://www.ilac.org)). La OGA proporcionará la versión electrónica del Web Link, el cual debe cumplir con lo siguiente, al momento de ser colocado en los sitios de internet de los organismos acreditados:


- El color del web link a utilizar debe ser la versión en azul o negro entregada por la OGA.
- El ancho del web link no debe ser mayor que 20mm ni menor que 15mm. Las proporciones no pueden ser cambiadas. Para garantizar que el web link sea claro, se debe mantener una zona mínima de 5mm alrededor del mismo.

El web link de ILAC y las medidas que deben mantenerse son las siguientes:



## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	16 de 17

## 8 Anexos

### Control de Revisiones


Fecha de Revisión	Capítulo(s)	Página(s)	No. de Revisi	Datos revisados
2009-06-01	7.2.2	8	3	Se incluye dentro de las restricciones los casos en que los organismos voluntariamente hayan renunciado a la acreditación otorgada
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
2010-12-22	7.6 (nuevo)	3, 9	4	Se agrega las referencias que los organismos acreditados pueden hacer sobre el IAAC-MLA y el ILAC-MRA.
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
2011-08-12	7.1.2.d	6	5	Se elimina el tamaño de la letra y se completa que es tipo Times New Roman
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
2011-08-12	4	4	5	Se elimina Referencias Normativas y solo se deja Referencias.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
2015-08-07	4	4	6	Se agregó el procedimiento OGA-PGE-014 de infracciones y sanciones.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		

Fecha de Revisión	Capítulo(s)	No. de Revisión	Datos revisados
2017-11-30	NA	7	Cambios en aprobaciones y autorizaciones
Revisado por:		Duberly Barillas	
2017-11-30	1	7	Se agregó que los reconocimientos internacionales de la OGA incluyen ensayos clínicos y organismos de inspección
Revisado por:		Duberly Barillas	
2017-11-30	2 y 3	7	Se agregó "Guatemalteca" al nombre completo de la OGA
Revisado por:		Duberly Barillas	
2017-11-30	7.2	7	Se eliminó la codificación "OGA-EC" para los organismos acreditados, según el OGA-PAD-001. Se agregó que aplica también a ensayos clínicos. Se detalló para mejor comprensión la literal d)
Revisado por:		Duberly Barillas	
2018-03-26	Todo el documento	8	Se adecuó el documento al ILAC P8:12/2012
Revisado por:		Duberly Barillas	



## Procedimiento

### Uso del Logotipo y del Símbolo de Acreditación

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Coordinador de Calidad	Jefe de la OGA	2021-11-15	10	17 de 17

<b>Elaborado por:</b> NA				
<b>Fecha:</b> NA				
Fecha	Capítulo(s)	No. de Revisión Modificada	Datos Revisados	Modificado por
2019-12-06	Todo el documento	9	Se revisó, modifíco y actualizo todo el documento para adecuarlo a la norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17011:2017, al ILAC-P8:03/2019 y a las operaciones de la OGA. Se adecuo a lo establecido en el nuevo OGA-PAD-001.	Lidia Sánchez
2021-11-15	Todo el documento	10	Se agregó su implementación inmediata. Se reordenó el documento según los temas. Se aclaró que deben incluir los organismos que hagan referencia a su condición de acreditado y se modificó en nombre del punto 7.1 a “Símbolo de Acreditación” y se agregó el logotipo de la OGA. Se agregaron ejemplos de símbolo de acreditación, registro de acreditación y logotipo. Se detallaron el uso, especificaciones, restricciones de uso, uso en publicidad y material publicitario para el símbolo, registro y el seguimiento de OGA para su cumplimiento para organismos acreditados y en subcontrataciones, así como las infracciones y sanciones según el OGA-PGE-014. Se agregó la protección del símbolo de acreditación y se detalló el punto de registro de acreditación. Se especificó el punto del costo por la utilización del símbolo o registro de acreditación. Se especificó el punto de referencia a los acuerdos de reconocimiento.	Coordinador de Calidad y Oficina de Acreditación